

**LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en el artículo N° 28 inciso 1 de la Ley N° 6227 “Ley General de Administración Pública”, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley No. 9632 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, del 11 de diciembre del 2018, y el Capítulo IV del “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República, Artículo No. 29, 31, 32 y 33, del 01 de diciembre de 2015 y el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional” del 26 de setiembre de 2002 y el Artículo 40 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:**

1°- Que la señora Eugenia Acosta Alfaro, participará en el Mercado de las Artes Performativas del Atlántico (MAPAS).

2°- Que su participación en el evento es de importancia para este Ministerio.

3°- Que su participación en el evento responde a las funciones que realiza como Productora Artística del Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC) de este Ministerio.

**POR TANTO:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la señora Eugenia Acosta Alfaro, Cédula No. 106540799, para que participe en el Mercado de las Artes Performativas del Atlántico (MAPAS), a realizarse en Tenerife, España, del 10 al 14 de julio de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos de transporte internacional, serán cubiertos, el Ministerio de Cultura y Juventud, en el Programa 749 - Actividades Centrales, Subpartida 1.05.03 – Transporte en el Exterior, por un monto de ₡1,583,779.50 (un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos setenta y nueve colones con cincuenta céntimos), equivalentes a \$2,500.00 (dos mil quinientos dólares exactos), el Ministerio de Cultura y Juventud, le cubrirá hospedaje, alimentación y transporte interno, en el Programa 749 - Actividades Centrales, Subpartida 1.05.04 – Viáticos en el Exterior, por un monto de ₡760,974.37 (setecientos sesenta mil novecientos setenta y cuatro colones con treinta y siete céntimos), equivalentes a \$1,201.20 (mil doscientos un dólar con veinte centavos).

**ARTÍCULO 3°.-** Que del 08 al 15 de julio de 2019, en que se autoriza la participación de la funcionaria en el evento devengará el 100% de su salario.

**ARTÍCULO 4°.-** Rige del 08 al 15 de julio de 2019.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, a los 24 días del mes de junio del año 2019.

*Sylvie Durán Salvatierra*  
Ministra de Cultura y Juventud

